Cancillería

CONTRIBUCIONES PARA EL INFORME 2025 DEL SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL SEGUNDO DECENIO INTERNACIONAL PARA LOS AFRODESCENDIENTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá D.C., 13 de marzo de 2025

Cancillería

INTRODUCCIÓN

Colombia ha establecido como prioridad trabajar activamente en la reivindicación de los derechos y en la implementación de acciones que promuevan el bienestar y el desarrollo integral de la población afrodescendiente en nuestro país. Esta decisión refleja nuestro compromiso con la igualdad, la inclusión y el respeto por la diversidad cultural que caracteriza a nuestra nación.

El Gobierno nacional se ha comprometido a cumplir los acuerdos suscritos en materia de derechos para los pueblos afrodescendientes, destacando especialmente la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Declaración de Durban y su Plan de Acción contra el racismo y la xenofobia, así como la Declaración del Decenio Internacional de los Afrodescendientes.

Colombia reconoce que, a pesar de los avances significativos logrados con el Primer Decenio Internacional de los Afrodescendientes, aún queda un extenso trabajo por realizar y considera fundamental no cesar en los esfuerzos en esta dirección. En este sentido, fue un honor para nuestro país ser parte del Core Group que impulsó el Segundo Decenio Internacional para los Afrodescendientes, donde desempeñamos un papel activo, reflejando nuestro firme compromiso con la promoción de la igualdad, la justicia y el respeto por los derechos de esta población.

En virtud de lo anterior, el presente informe responde a la solicitud de colaboración hecha al Estado colombiano para la elaboración del informe anual correspondiente al año 2025 del Secretario General de las Naciones Unidas, sobre la identificación de estrategias y acciones actuales y previstas a nivel internacional, regional, nacional y local, con el fin de acelerar la aplicación efectiva del programa de actividades y promover los derechos humanos y el desarrollo de los Afrodescendientes en el marco del Segundo Decenio Internacional.

A continuación, el Estado colombiano presenta las respuestas a la consulta realizada, precisando que los insumos fueron suministrados por las siguientes entidades competentes: Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, Agencia de Renovación del Territorio – ART, Ministerio de Salud y Protección Social, Vicepresidencia de la República y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Cancillería

Contribuciones proporcionadas por el Estado colombiano

1. ***Acciones y planes para el lanzamiento oficial del Segundo Decenio Internacional para los Afrodescendientes.***

Vicepresidencia de la República:[1]

Respuesta:

Como estrategia para el lanzamiento oficial del Segundo Decenio, se propone la implementación de acciones del siguiente orden:

- Creación de una instancia multisectorial con representación de entidades gubernamentales, sociedad civil y expertos en derechos humanos para coordinar las estrategias del Segundo Decenio.
- Promover la evaluación del Primer Decenio resaltando logros, desafíos y recomendaciones para guiar las acciones del Segundo Decenio.
- Plan Nacional de Divulgación: Campañas mediáticas, foros académicos y participación de líderes afrodescendientes para sensibilizar sobre los objetivos del Decenio.
- Realización de eventos y actividades en territorios y regiones con alta presencia afrodescendiente garantizando su participación, en el marco de la conmemoración del Día de la Afrocolombianidad (21 de mayo).
- Estrategia de comunicación y visibilización: Implementación de campañas de sensibilización en medios de comunicación y plataformas digitales sobre la situación, la riqueza cultural y los aportes de la población afrodescendiente.

2. ***Estrategias y acciones en curso o previstas para acelerar la aplicación efectiva del programa de actividades; y otras estrategias y medidas para promover los derechos humanos y el desarrollo de las personas afrodescendientes en el marco del Segundo Decenio Internacional.***

[1] Información suministrada por la Vicepresidencia de la República, mediante correo electrónico del 11 de marzo de 2025.

Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA:[2]

Respuesta:

a) A través del proceso de intermediación laboral de la Agencia Pública de Empleo (APE) brinda el servicio de formación y se desarrollan diferentes estrategias con enfoque diferencial como son: Acceso preferente a la formación titulada, jornadas de divulgación de oferta, flexibilización de horarios, calendarios, entre otras.

b) El SENA brinda servicio de emprendimiento a las víctimas de la violencia, que incluye actividades desde la identificación del perfil emprendedor, formación complementaria para fortalecer competencias y asesorías técnicas para formular planes de negocio y crear unidades productivas.

- Para el 2024, se formularon 3.061 planes de negocio de los cuales 457 fueron formulados para la población afrocolombiana en situación de desplazamiento.
- De las 1.733 unidades productivas que fueron creadas, 246 fueron para población afrocolombiana desplazada. Estas actividades se desarrollan en cinco etapas: sensibilización, orientación, test de perfil emprendedor, ideación y validación, y formulación del plan de negocio.

c) Evaluación y certificación de competencias laborales, propendiendo por el desarrollo social de las poblaciones negras, afrocolombianas.

d) Participación de las poblaciones vulnerables en los diferentes programas de formación para el trabajo, a través de la intermediación laboral se trabaja por la colocación laboral.

e) En orientación Ocupacional se brinda capacitación en temas como: elaboración de hoja de vida, preparación para entrevistas laborales, proyecto de vida, en el 2024 se brindaron 79.426 orientaciones. Estos servicios de Formación para el Trabajo, Emprendimiento e Intermediación Laboral del SENA están enfocados a promover su inclusión a la oferta institucional.

Las estrategias y acciones en curso o previstas para acelerar la aplicación efectiva del programa de actividades, especialmente en los ámbitos mencionados anteriormente; y otras estrategias y medidas para promover los derechos humanos y el desarrollo de las personas afrodescendientes en el marco del Segundo Decenio Internacional.

[2] Información suministrada por el Servicio de Aprendizaje - SENA, mediante correo electrónico del 13 de marzo de 2025.

a) Brindar la atención las poblaciones vulnerables, víctimas y de especial protección constitucional, en las 33 oficinas regionales de la APE y las 120 oficinas satélites para orientar ocupacionalmente en la oferta institucional, en el marco de los lineamientos definidos por la Agencia Pública de Empleo- APE para el 2025.

b) Apoyar la generación de ingresos y autonomía económica de las poblaciones Negras, Afrocolombianas, a través de la creación y fortalecimiento empresarial corte de diciembre del 2024 se cuenta con 247 unidades productivas, que han sido creadas con recursos propios y con capital semilla, impactando el desarrollo económico local, el fomento de empresas en el sector cultural, creativo y demás asociados a sus economías propias.

c) Dar Cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del Plan Nacional de Desarrollo. Se ha participado en alrededor de 4 espacios de seguimiento con el Departamento Nacional de planeación, el Espacio Nacional de Consulta Previa y en 3 espacios con la Comisión 5 de educación.

d) Dar continuidad al cumplimiento institucional del Auto 005, 074, 266 y Decreto Ley 4635 de 2011, la entidad ha participado en alrededor de 15 jornadas de Planes específicos y Planes Integrales de reparación Colectiva a nivel nacional.

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN:[3]

Respuesta:

La ARN, Agencia para la Reincorporación y la Normalización, es una entidad adscrita a la Presidencia de la República y perteneciente al Sector Paz que construye paz desde hace 20 años a partir del fortalecimiento de las capacidades, arraigos y autonomías de todas las personas que decidieron hacer dejación de armas, con garantía de no repetición. Para ello, se brinda acompañamiento a la población sujeto de atención, en el tránsito al ejercicio de sus ciudadanías plenas y democráticas.

La ARN gestiona una población sujeta de atención diversa, amplia, con enfoque de género y étnico, vinculada a diferentes rutas y programas: Reincorporación, Reintegración y Atención diferencial y a partir del año 2024, acompañamiento a Comparecientes de la Fuerza Pública y Jóvenes en Paz con el componente de corresponsabilidad.

[3] Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, mediante correo electrónico del 28 de febrero de 2025.

Así, aporta a la reconciliación territorial y a la convivencia pacífica con las comunidades mediante espacios de diálogo social, fomenta procesos con espíritu participativo, colectivo y dialógico, facilita la articulación interinstitucional con entidades de gobierno y organismos internacionales y propende por la incidencia de la construcción de paz, en los planes de desarrollo territorial. Así mismo, acompaña los procesos organizativos, de asociatividad y cooperativismo de nuestra población para el fortalecimiento de lo colectivo, lo participativo y lo comunitario, impulsa la transformación y el desarrollo territorial mediante la planeación comunitaria y el fortalecimiento del tejido social y aporta al diálogo social, la garantía de los derechos, la vida digna, el buen vivir y la seguridad humana.

En lo que respecta a la incorporación del enfoque diferencial étnico en sus procesos misionales, es pertinente señalar que en el inciso final del literal e., del numeral 6.2.3. "Salvaguardas y garantías" correspondiente al Capítulo Étnico del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera suscrito por el Gobierno Nacional y las FARC-EP en 2016 se determinó que "se concertará con las organizaciones representativas de los pueblos étnicos un programa especial de armonización para la reincorporación de los desvinculados pertenecientes a dichos Pueblos".

En este sentido, el 22 de noviembre de 2017, en el marco de las sesiones llevadas a cabo por el Gobierno Nacional con la Instancia Especial de Alto Nivel con Pueblos Étnicos (IEANPE), se concertó con los representantes que el "Programa Especial de Armonización para la Reincorporación Económica y Social con Enfoque Diferencial Étnico y de Género" sería el indicador del Plan Marco de Implementación (PMI) del Capítulo Étnico del Acuerdo Final, y que se ampliaría su alcance al proceso de reintegración.

Así mismo, el documento CONPES 3931 de 2018 "Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica de exintegrantes de las FARC-EP" señaló que la implementación de la misma tendrá en cuenta el enfoque étnico, consistente para estos efectos "en el conjunto de medidas y acciones que permitan dar un trato diferenciado a las personas que se auto reconocen como pertenecientes a un grupo étnico, en aras de garantizar el acceso a las oportunidades ofrecidas por el proceso de reincorporación en condiciones de equidad, al igual que el restablecimiento de los derechos de sus familias y el grupo étnico al que pertenecen".

En dicho documento se estableció que "la ARN, en coordinación con el Ministerio del Interior y las autoridades y organizaciones de los grupos étnicos, construirán de manera participativa y consultarán con las organizaciones y autoridades de los grupos étnicos los instrumentos normativos para adoptar el programa especial de armonización, para la reincorporación social y económica con

enfoque diferencial étnico y de género.” De igual manera, del proceso de consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, se generó el Pacto XII por la equidad de oportunidades para grupos étnicos: indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rrom, que contiene los acuerdos alcanzados con los grupos étnicos.

En virtud de lo anterior, en el capítulo de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de dicho documento, específicamente en el eje “Derechos Humanos”, se encuentra el compromiso de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización con estas comunidades, el cual señala: “La ARN adelantará procesos de concertación con el ENCP en la formulación del componente para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del "Programa Especial de Armonización para la Reintegración y Reincorporación Social y Económica con Enfoque Diferencial Étnico y de Género". Así mismo la entidad adelantará las acciones de articulación interinstitucional para su implementación”.

Es de aclarar que en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida” no contempla compromisos específicos relacionado con el Programa Especial de Armonización para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. No obstante, desde la ARN se continúan adelantando acciones encaminadas al cumplimiento del compromiso relativo a la formulación, consulta e implementación del Programa Especial de Armonización en su componente de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP).

En este contexto, durante la vigencia 2020 se adelantó la formulación de una propuesta de “Programa Especial de Armonización para la Reincorporación y Reintegración Social y Económica con enfoque étnico y de género” e instrumento normativo, con el liderazgo del Consejo Comunitario del Río Naya, partiendo del conocimiento de las comunidades étnicas en las cuales residen las personas en procesos de reincorporación y reintegración y de ejercicios comunitarios ampliamente participativos con personas en procesos con la ARN pertenecientes a esta población étnica y una representación importante de sus comunidades.

Para la vigencia 2021, la ARN adelantó la etapa de preconsulta del Programa Especial de Armonización (PEA) y su instrumento normativo. Para llevar a cabo esta etapa se suscribió el Convenio 1519 de 2021 entre la ARN y Organización Internacional para las Migraciones (OIM), mediante el cual se efectuó la revisión técnica de la propuesta del Programa Especial de Armonización, que fue construida en la vigencia 2020. En el marco de este Convenio, se logró hacer una validación técnica de la propuesta del Programa Especial de Armonización, que contó con la participación y el liderazgo del Consejo Comunitario del Río Naya. De la misma manera, en el marco del Convenio se obtuvo como producto

una propuesta de ruta metodológica institucional para la consulta previa del Programa y su instrumento para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

También se desarrollaron eventos comunitarios y participativos con personas en proceso de reintegración y reincorporación, además de líderes, lideras, personas de la comunidad y la institucionalidad, con el fin de "fortalecer capacidades y conocimientos en torno a la reincorporación y reintegración étnica para las personas pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras". Adicionalmente, se socializaron los avances en relación con el Programa Especial de Armonización. Los encuentros se realizaron entre los meses de agosto y noviembre en Cali, Tumaco, Buenaventura, Guapi, Carmen del Darién, San Basilio de Palenque y Cartagena.

En marzo de 2022 se logró socializar en la plenaria de la Comisión Consultiva de Alto Nivel (CCAN) la propuesta del Programa Especial de Armonización "Mauyauma" para la reintegración y reincorporación social y económica con enfoque étnico y de género para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. En el marco de esta plenaria se designó oficialmente a la subcomisión VI de la CCAN para adelantar el proceso de elaboración e inclusión de recomendaciones al Programa, mediante la ruta metodológica previamente concertada.

Por otro lado, en el mes de julio de 2022 se inició la ejecución del Contrato 1187 de 2022, cuyo objeto fue "adelantar el proceso de recomendaciones y ajustes al Programa Especial de Armonización para la reintegración y reincorporación social y económica con enfoque étnico y de género para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y su Instrumento Normativo, con la Comisión Consultiva de Alto Nivel", el cual finalizó el 21 de noviembre de 2022.

A través de este Convenio, firmado entre la ARN y FUNDAFRO, se diseñó e implementó una metodología participativa para recoger los insumos para el proceso de recomendaciones y ajustes al Programa, especialmente a través de tres eventos que se llevaron a cabo en la región Pacífico (Cali) y en el Caribe (Cartagena). En estos espacios se contó con la participación de personas representantes de la población perteneciente a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, entre hombres, mujeres, población LGBTI, víctimas y personas en proceso de reincorporación, representantes de Subcomisión VI de la CCAN, la ARN y CNR-Comunes. Finalmente, en la etapa final de ejecución del Convenio, se realizó una jornada de plenaria entre el 15 y 17 de noviembre de 2022 con la CCAN y la ARN, en la cual se formalizaron las recomendaciones que esta instancia realizó al Programa, de acuerdo con la ruta metodológica acordada con la Subcomisión VI.

Así mismo, en el mes de noviembre de 2022, se suscribió el convenio 1338 de 2022, cuyo objeto fue "Aunar esfuerzos para adelantar el proceso de consulta previa del Programa Especial de Armonización para la reintegración y reincorporación social y económica, con enfoque étnico y de género, y su Instrumento Normativo, para comunidades negras afrocolombianas, raizales y palenqueras con el Espacio Nacional de Consulta Previa".

En ese contexto, se llevó a cabo el Espacio Nacional de Consulta Previa en el cual se realizó la presentación del Programa Especial de Armonización y su Instrumento Normativo, se expusieron los antecedentes del mismo, su objeto, estructura y la metodología con la que se integraron las recomendaciones de la Comisión Consultiva de Alto Nivel. En la Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa, se designó a la Comisión VI para la construcción de la Ruta Metodológica y la consulta del PEA en los territorios. Posteriormente, en el espacio de concertación con la Comisión VI, la ARN presentó una propuesta de ruta metodológica, la cual fue ajustada a partir de los acuerdos concertados relacionados a los tiempos de ejecución, actividades y presupuesto.

En la vigencia 2023 se adelantaron reuniones técnicas entre la organización "Ser Negro Es Más Sabroso", la ARN y OIM con el fin de realizar la metodología y la convocatoria de la ARN a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior para luego realizar un despliegue territorial con 33 asambleas departamentales: Risaralda (Santa Cecilia), Norte de Santander (Cúcuta), Chocó (Quibdó), Cesar (Valledupar), Quindío (Armenia), Huila (Neiva), Cauca (Santander de Quilichao), Vichada (Puerto Carreño), Amazonas (Leticia), Distrito capital (Bogotá), Arauca (Tame), Putumayo (Mocoa), La Guajira (Riohacha), Bolívar (María La Baja), Boyacá (Puerto Boyacá), Caldas (Supía), Vaupés (Mitú), Cundinamarca (Soacha), Valle del Cauca (Cali), Caquetá (Florencia), Tolima (Ibagué), Casanare (Villanueva), Guaviare (San José), Nariño (Tumaco), Santander (Barrancabermeja), Meta (Villavicencio), Guainía (Puerto Inírida), Magdalena (Fundación), Atlántico (Galapa), Sucre (Corozal), Córdoba (Montería), Antioquia (Medellín), San Andrés (San Andrés).

En correlación con las actividades mencionadas la ARN realizó encuentros de firmantes del Acuerdo de paz que se autorreconocen como Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros donde se construyeron y fortalecieron propuestas que fueron escuchadas en el espacio autónomo de la Comisión Sexta del ENCP, el día 03 de octubre de 2023 en la ciudad de Bogotá D.C., antes de comenzar los escenarios de Concertación Técnica del PEA. Para ello se realizaron tres encuentros: uno en Tierra Grata-Cesar entre 13 y 16 de agosto del 2023, otro en Cali-Valle entre el 21 al 23 de septiembre de 2023, y un encuentro nacional en la ciudad de Bogotá D.C., del 30 de octubre al 2 de noviembre de 2023.

Seguidamente, se llevó a cabo las sesiones de Concertación técnica del PEA con la Comisión VI del ENCP del 5 al 10 de noviembre de 2023, en la ciudad de Santiago de Cali – Valle del Cauca, dando como resultado 88 proposiciones de los cuales 83 fueron preacuerdos y solo 5 quedaron en predesacuerdos, estos últimos relacionados con temas como: el enfoque de género, acciones del eje de productividad, acciones del eje de habitabilidad y vivienda, y acciones del eje de seguridad. Terminada las sesiones de Concertación, se pasó a la Protocolización del Programa Especial de Armonización en el ENCP que comprendió un espacio autónomo el día 25 de noviembre de 2023, en la ciudad de Santiago de Cali – Valle del Cauca, para luego finalizar en dicha ciudad con la protocolización del PEA, a través de un espacio mixto entre la ARN y el ENCP el día 26 de noviembre de 2023. Quedando el PEA para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras concertado y protocolizado así como su instrumento normativo.

En el año 2024 se firmó el Convenio por Asociación 1287 de 2024 con la Asociación Afrocolombiana "Ser Negro es Más Sabroso", cuyo objeto fue la difusión del Programa Especial de Armonización para la Reintegración y Reincorporación Social y Económica con Enfoque Diferencial Étnico y de Género, en el marco del cual se realizaron 34 asambleas de difusión del PEA para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en los 32 departamentos, San Basilio de Palenque y Bogotá D.C. El resultado de estas acciones representa la culminación exitosa del proceso de difusión del PEA, fortaleciendo la articulación entre las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y las autoridades étnico-territoriales que acompañaran su implementación.

Por otro lado, atendiendo que los Programas Especiales de Armonización contempla una ruta de regreso a casa y/o lugar de origen, la cual contiene elementos que evidencian la necesidad por parte de la Entidad de construir e implementar planes comunitarios de armonización en territorios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras priorizados.

Estos Planes Comunitarios de Armonización, se proyecta sean implementados en todo el territorio nacional, donde se encuentren personas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras desarrollando sus procesos de reintegración y reincorporación, con la articulación de las autoridades étnico-territoriales.

La Entidad ha definido como estrategia de implementación a nivel nacional de los Planes Comunitarios de Armonización de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, la necesidad de priorizar los territorios de acuerdo con los siguientes criterios:

- Número de población sujeta de atención de la ARN en el territorio colectivo.
- Desarrollo de acciones de la ARN en el territorio.
- Relaciones positivas entre la comunidad, autoridades indígenas y personas en proceso de reintegración y reincorporación.
- Territorio donde se estén presentando dificultades de relacionamiento entre comunidad, autoridades indígenas y personas en proceso de reintegración y reincorporación.
- Nuevas áreas de reincorporación.
- Territorios con mayor demanda en temas étnicos.
- Por requerimientos judiciales.

Así, para la vigencia 2024, se identificaron conforme a los criterios de priorización definidos, la necesidad de suscribir tres contratos con tres consejos comunitarios, el Recuerdo de Nuestros Ancestros del Rio Mejicano en Tumaco-Nariño, el consejo comunitario Mayor de la Comunidad Negra del Rio Mejicano en el Carmen del Darién - Chocó y el tercero está siendo objeto de estudio para su priorización.

Los planes mencionados se constituyen como un instrumento, con acciones y medidas con enfoque étnico indígena, negro, afrocolombiano, raizal y palenquero, que al ser construido e implementado en territorios priorizados posibilitará que las personas en proceso de reintegración y reincorporación beneficiarias del programa aludido, sus familias y comunidades reciban una atención diferenciada y culturalmente adecuada, de acuerdo a sus usos y costumbres; de igual manera, contribuirán al restablecimiento de la armonía que permita la sanación individual y colectiva en los territorios

Resulta pertinente señalar que también en la vigencia 2024, para la construcción e implantación de los Planes Comunitarios de Armonización en los territorios priorizados, en la etapa de pre – alistamiento, la ARN efectuó encuentros territoriales no solo con las personas en proceso de reincorporación y reintegración, sino también con las autoridades de los Consejos Comunitarios.

En estos espacios se obtuvo su voluntariedad y disposición, no solo para la implementación del Programa Especial de Armonización en sus territorios, sino también el acompañamiento y/o participación en el marco de la planeación y ejecución de los contratos que se suscribirán para tal fin. En donde dichas autoridades étnicas serán los contratistas. Para el caso de las comunidades y personas en proceso de reincorporación y reintegración tendrán la posibilidad de hacer parte del equipo mínimo de trabajo, participando así activamente en todo el proceso de construcción de las acciones diferenciales que los beneficiarán de manera directa.

Cancillería

Seguidamente, en la etapa precontractual de los contratos a suscribirse con las autoridades étnicas de los territorios priorizados que se viene desarrollando en la vigencia 2025, se está trabajando con estas, personas delegadas y personas en proceso de reincorporación, en la formulación concertada de los estudios técnicos y estudios previos, que a la fecha han sido retomados para lograr su culminación y la suscripción de los contratos.

Así mismo para el presente año, se resalta la expedición del Decreto 103 del 28 de enero de 2025 "Por medio del cual se adiciona el capítulo 8, al Título 2, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015 y se adopta el "Programa Especial de Armonización para la Reintegración y Reincorporación Social y Económica con Enfoque Étnico y de Género para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras" y se dictan otras disposiciones", el cual se constituye en el instrumento normativo que enmarcará el desarrollo de las acciones de implementación que sean concertadas con las comunidades NARP y las entidades a cargo de las mismas.

Agencia de Renovación del Territorio - ART:[4]

Respuesta:

Es importante identificar que esta Agencia conoce que el Decenio Internacional de los Afrodescendientes ha proporcionado un marco que favoreció la acción de los Estados, las organizaciones internacionales y regionales la sociedad civil los afrodescendientes y otras partes interesadas y contribuyó a la consolidación paulatina de una agenda internacional para los afrodescendientes observando al mismo tiempo que queda mucho por hacer para que todos los afrodescendientes puedan disfrutar plena y efectivamente de los beneficios del desarrollo sostenible y de todos sus derechos humanos.

En este entendido, queremos dar a conocer que La Agencia de Renovación del Territorio (ART), creada mediante el Decreto Ley 2366 de 2015, es una entidad estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 2294 de 2023 y artículo 6 del Decreto 2647 de 2022.

[4] Información suministrada por la Agencia de Renovación del Territorio - ART, mediante correo electrónico del 06 de marzo de 2025.

Por lo anterior se identifica que la misma fue creada para coordinar la intervención de entidades nacionales y territoriales en zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno Nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país. Entre sus funciones se encuentran: liderar el proceso de coordinación inter e intra sectorial para desarrollar la estrategia de intervención, implementar espacios de participación para la formulación de planes y proyectos de intervención, formular e implementar un plan general de renovación territorial, entre otros.

Además, se expone que el artículo 1 del Decreto 893 de 2017, creó los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales. El Titulo II del Decreto Ley establece que los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), que abarcan territorios de pueblos y comunidades étnicas, así como zonas con presencia de grupos étnicos, deben garantizar la participación efectiva de estos grupos en su diseño, formulación, ejecución y seguimiento.

Esto último a través de un mecanismo especial de consulta, con el fin de incorporar la perspectiva étnica y cultural en el enfoque territorial; acorde con los planes de vida, etnodesarrollo, planes de manejo ambiental y ordenamiento territorial, o sus equivalentes. Así mismo, en estas regiones se propende por la garantía de la integralidad de la territorialidad y sus dimensiones culturales y espirituales, la protección reforzada de los pueblos en riesgo de extinción, y sus planes de salvaguarda y visiones propias del desarrollo, en armonía con todos los actores del territorio.

En este sentido se adoptó la resolución 715 de 2021[1], *"Por la cual se imparte lineamientos administrativos generales para el Mecanismo Especial de Consulta -MEC-, en la implementación, ejecución y seguimientos de los Programas con Enfoque Territorial (PDET) y se efectúa una delegación"*, determino en su artículo 7. "*Mecanismo de Participación. La Dirección de Programación y Gestión para la implementación propondrá los mecanismos que aseguren la participación de actores territoriales de pueblos y comunidades étnicas; asimismo orientará la perspectiva diferencial étnica, cultural, de género y generacional, en la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)",* por lo que en las subregiones PDET, se ha protocolizado el capítulo de las comunidades Negras,

Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Lineamiento Técnico Operativo subregional el cual orienta la participación PDET en el marco del Mecanismo Especial de Consulta para las fases de implementación y seguimiento del PATR con las autoridades étnicas de la Subregión. Se reconoce el Lineamiento Técnico Operativo Subregional mediante el cual se determinó que la composición del capítulo de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, está integrada por los integrantes de los consejos comunitarios u otras formas y expresiones organizativas grupadas y cuenta con una secretaria técnica.

Ahora bien, en razón de las estrategias y acciones en curso o previstas para acelerar la aplicación efectiva del programa de actividades, especialmente para promover los derechos humanos y el desarrollo de las personas afrodescendientes en el marco del Segundo Decenio Internacional, la Agencia de Renovación del Territorio ha orientado sus esfuerzos en el fortalecimiento e incidencia para la incorporación de las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional de los PDET en los planes de desarrollo territorial, los cuales demarcarán el horizonte de la planeación, inversión, seguimiento y evaluación durante los cuatro años de las administraciones locales con relación a los resultados e impactos que se busquen para la transformación en la ruralidad y el logro de los objetivos PDET de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ley 893 de 2017.

A continuación, se precisan las acciones de fortalecimiento comunitario en la cual participaron de manera efectiva las comunidades afrodescendientes realizadas durante la vigencia 2024:

<u>Espacios de incidencia y participación comunitaria:</u>

- *Primer Encuentro Nacional De Género, Mujeres Rurales y Diversidades Constructores De Paz De Territorio PDET: Tulia Carrillo Lizarazo*", en Bogotá del 16 y 18 de enero del 2024, para visibilizar las voces y luchas de las mujeres y sectores LGBTIQ+ en los espacios de participación de la ART, así como promover el fortalecimiento de sus capacidades de incidencia política. El Encuentro de Género y Diversidades reunió a más de 150 mujeres rurales destacando la participación de la mujeres negras, afrocolombianas y palenqueras. Este fue un espacio de diálogo y juntanza pensado para la recuperación de la confianza y la participación incidente de las mujeres y personas sexo-diversas, para la construcción colectiva de una ruta de trabajo de puertas al proceso de actualización de los PATR, y la formulación participativa y ejecución de proyectos con enfoque diferencial e interseccional en la

implementación de los PDET hacia el cierre de brechas y la construcción de la paz total.

- En el marco del proceso de revisión y actualización de los PATR, se realizaron ciento setenta (170) encuentros de las mesas Comunitarias Municipales y en dieciséis (16) subregiones PDET. Estos encuentros tuvieron como resultado: A. Realizar un balance de la implementación del PDET; B. Hacer un diagnóstico de manera participativa; C. Actualizar la visión; D. Cualificar las iniciativas. Vale resaltar que el mapa de actores convocados por la ART para la revisión y actualización de los PATR garantizó la participación de grupos étnicos, en especial de las autoridades y delegados del Mecanismo Especial de Consulta (MEC) con amplia representación de las comunidades afrodescendientes; de otro lado las mesas municipales comunitarias, representantes de cabildos, gobernadores de resguardos, representantes étnicos de segundo nivel. Así mismo, el desarrollo de cada encuentro contó con espacios específicos e interculturales, para que las organizaciones afrodescendientes pudieran concertar y discutir posiciones frente a los diferentes ejercicios desarrollados en estos, con el fin de identificar la información frente a las comunidades étnicas participantes. Uno de los avances cualitativos más importantes es que hoy las iniciativas con clasificación étnica se distinguen entre cuáles benefician a comunidades indígenas y cuáles a comunidades Negras, Afrodescendientes y Palenqueras.

- Tercer encuentro nacional de secretarías técnicas del MEC y taller de incorporación de enfoques diferenciales: durante el mes de julio en la ciudad de Bogotá se realizó junto a las autoridades étnicas de las quince (15) subregiones PDET, institucionalidad de orden nacional e instancias de seguimiento al Acuerdo de Paz. Este encuentro tuvo como objetivo construir de manera colectiva una ruta metodológica para la incorporación efectiva de los enfoques diferenciales étnico, género, reparador y territorial en el proceso de revisión y actualización de los PATR.

- Encuentro Académico para la incorporación del enfoque étnico- racional y el enfoque de género antirracista e interseccional: durante el mes de octubre en la ciudad de Bogotá se realizó junto a las autoridades étnicas, la universidad Iberoamérica e institucional un encuentro académico con el objetivo de co-construir los criterios técnicos y políticos para incorporar el enfoque étnico-racial y el enfoque de género antirracista e interseccional en el capítulo de programas y proyectos de los Planes de Acción para la Transformación Regional- PATR revisados y actualizados.

- Sesiones MEC, durante los meses de noviembre y diciembre de 2024 se llevaron a cabo 14 sesiones con la participación efectiva e incidencia de las autoridades indígenas y afrocolombianas. En estos se desarrollaron actividades relacionadas con el dialogo con instituciones para el seguimiento a compromisos y la generación de rutas de trabajo conjuntas, el seguimiento a proyectos con financiación de la ART, así como el dialogo interétnico para la incorporación del enfoque étnico, la socialización y retroalimentación de la propuesta del capítulo étnico del Capítulo de Programas y Proyectos de los PATR revisados y actualizados.

- Cuarto encuentro nacional de secretarías técnicas del Mecanismo Especial de Consulta (MEC): Durante el mes de octubre en la ciudad de Bogotá se realizó junto a las autoridades étnicas de las quince (15) subregiones PDET, institucionalidad de orden nacional e instancias de seguimiento al Acuerdo de Paz, este encuentro tuvo como objetivo Co-construir los criterios técnicos y políticos para incorporar el enfoque étnico- racial y el enfoque de género antirracista e interseccional en el capítulo de programas y actualizados.

<u>Revisión y Actualización de los PATR: Enfoque Étnico y Armonización con Planes de Vida, Etnodesarrollo, y otros instrumentos territoriales</u>

- En el contexto del Acuerdo Final de Paz firmado en 2016, se establece un marco integral para la transformación territorial de Colombia. Este acuerdo contempla principios fundamentales para la inclusión de las comunidades étnicas en la construcción de la paz y el desarrollo sostenible, especialmente en los territorios rurales y de difícil acceso. Un aspecto clave de este acuerdo es el Capítulo Étnico, que garantiza los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom (gitanos), en el marco de la construcción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y la implementación de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR).

- En razón a lo expuesto anteriormente, la ART en acuerdo con las autoridades étnicas que participan del Mecanismo Especial de Consulta, en el marco del proceso de revisión y actualización del PATR, viene construyendo un capítulo étnico de programas y proyectos que hará parte del PATR revisado y actualizado. Esta tarea se encuentra delegada en la Subdirección de Fortalecimiento Territorial, y el primer avance se dio en el segundo semestre de 2024, en el marco de 15

encuentros con los Mecanismos Especiales de consulta (MEC). Uno de sus principales objetivos fue Co-construir los criterios Políticos para incorporar el enfoque étnico-racial en el capítulo de programas y proyectos de los Planes de Acción Para La Transformación Regional. Ahí se desarrolló una metodología de armonización entre la revisión y actualización de los PATR y los Planes de Vida, Planes de Etnodesarrollo, Planes de Manejo Ambiental, y Ordenamiento Territorial de las comunidades étnicas, en el marco de los principios establecidos por el Acuerdo Final de Paz y el Decreto 893 de 2017. A través de un enfoque participativo y respetuoso con las estructuras propias de las comunidades afrodescendientes, se ha propendido por identificar las mejores formas de integrar estos elementos en la planificación territorial y asegurar que los procesos de transformación sean verdaderamente inclusivos y sostenibles.

- Esta tarea aún se viene desarrollando durante el 2025, combinando el trabajo técnico desplegado al interior de la Agencia con espacios participativos de retroalimentación.

<u>Estructuración y ejecución de proyectos</u>

- Asimismo, es importante mencionar que la ART ha avanzado de manera significativa en la implementación de estrategia de estructuración de proyectos étnicos en las 15 subregiones PDET, con la contratación de profesionales y organizaciones étnicas, así como otras postuladas y avaladas por las autoridades indígenas, negras, afrocolombianas y/o delegados en el Mecanismo Especial de Consulta (MEC) de cada subregión PDET. Esta estrategia permitió la contratación de 44 profesionales, organizaciones étnicas para estructuración de proyectos étnicos, quienes han formulado 115 proyectos que responden a las necesidades específicas de los pueblos y comunidades étnicas del territorio. De estos proyectos, 92 se encuentran en proceso de estructuración y 23 en actualización. Este logro representa un importante avance en la inclusión y participación de las comunidades étnicas en la planificación y desarrollo de proyectos que impactan directamente en su calidad de vida y bienestar.

- Adicionalmente, para el cierre de la vigencia 2024 se inició la implementación de 62 proyectos con enfoque étnico, los cuales fueron identificados y seleccionados para su actualización e implementación por medio de una participación incidente con los Mecanismos Especiales de Consulta o cuentan con iniciativas PATR con marcación

étnica. Estos proyectos étnicos son respuesta directa a las priorizaciones de las autoridades que conforman los MEC, así como, a las necesidades y demandas de los pueblos indígenas y las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras de los territorios PDET.

- En el mismo sentido, es de resaltar todo el ejercicio de promoción y acompañamiento técnico a las autoridades y organizaciones étnicas para que participen en las convocatorias de la asignación para la Paz del Sistema General de Regalías, logrando que, en la vigencia 2024, se presentaran 62 proyectos de organizaciones étnicas, de los cuales 26 pasaron a lista de elegibles y, por primera vez, se aprobó un proyecto étnico en el OCAD Paz, en la subregión PDET de Chocó.

Ministerio de Salud y la Protección Social:[5]

Respuesta:

El Ministerio de Salud y Protección Social, en conjunto con el Espacio Nacional de Consulta Previa de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, ha implementado acciones afirmativas orientadas al desarrollo de políticas públicas para la inclusión efectiva del enfoque étnico diferencial en salud. Estas medidas responden específicamente a la identidad cultural de todas las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, tanto rurales como urbanas, fundamentándose en evidencia documentada sobre las barreras de acceso a servicios de salud que enfrentan estas poblaciones, y garantizando la financiación adecuada para los procesos de diálogo y concertación requeridos.

Se ha avanzado significativamente desde el reconocimiento de la identidad cultural, usos y costumbres de estas comunidades, para establecer las adecuaciones socioculturales necesarias en la implementación del Modelo de Salud Ancestral y Tradicional de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Estas acciones están encaminadas a la consolidación de un Sistema de Salud Ancestral y Tradicional, largamente reclamado por estas comunidades, que contribuirá efectivamente a reducir las brechas que generan discriminación racial en el ámbito de la salud. Para ello se ha desarrollado lo siguiente:

[5] Información suministrada por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante correo electrónico del 10 de marzo de 2025.

El Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco de la consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", realizada durante enero y febrero de 2023, concertó con la Comisión Tercera del Espacio Nacional de Consulta Previa de las Comunidades Negras Afrocolombianas Raizales y Palenqueras (ENCP) una serie de compromisos específicos orientados a garantizar el derecho fundamental a la salud con enfoque diferencial.

Estos compromisos se fundamentan en la Constitución Política de Colombia, que en su Artículo 7 reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana, lo que implica que la continuidad de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, sus culturas y sistemas de organización constituyen elementos esenciales que el Estado debe proteger. Adicionalmente, la Ley 70 de 1993 establece en su numeral 3° del Artículo 2° la obligatoriedad de garantizar la participación de estas comunidades y sus organizaciones en las decisiones que las afecten, sin detrimento de su autonomía.

En materia específica de salud, el Artículo 6° de la Ley 1751 de 2015 establece como elementos y principios del derecho fundamental a la salud la interculturalidad y la protección específica para pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, garantizando que se aplique de manera concertada con ellos y respetando sus costumbres.

La Ley 2160 de 2021 ha fortalecido la capacidad de contratación de estas comunidades al modificar la Ley 80 de 1993, permitiendo que consejos comunitarios, organizaciones de base y otras expresiones organizativas puedan celebrar contratos con entidades estatales, lo que ha facilitado la implementación de los acuerdos mediante procesos culturalmente apropiados y desarrollados por las propias comunidades.

En consecuencia, el Estado colombiano ha venido desarrollando, en concertación con el ENCP, la construcción de un modelo de salud propio intercultural para las Comunidades Negras Afrocolombianas Raizales y Palenqueras, que integra tanto los conocimientos ancestrales como los avances de la medicina occidental, en un marco de diálogo de saberes y respeto mutuo.

COMUNIDADES	NUMERO ACUERDO	NOMBRE DEL ACUERDO	HITO AÑO 2024	ESTADO ACTUAL DEL COMPROMISO
Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	NT2-29	Diseñar una ruta metodológica para la definición de los elementos que permitan la construcción de un sistema propio en salud para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, coordinada con la comisión tercera del espacio nacional de consulta previa en el marco de los compromisos protocolizados en el plan decenal de salud pública 2022-2031.	Ruta metodológica construida para la definición de los elementos que permitan la construcción de un sistema propio en salud para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras	En el marco de la ejecución del contrato 1590-2024 y específicamente del compromiso NT2-29, se realizó convocatoria por parte del contratista ASOCIACION POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR-ORIENTAL, y donde el equipo técnico contratado en acompañamiento del Ministerio de Salud y Protección Social y los delegados de la comisión III del Espacio Nacional de Consulta Previa, plantearon y construyeron la propuesta de ruta metodológica, para la creación de un sistema propio en salud para las comunidades Negra Afrocolombianas Raizales y Palenqueras del País, teniendo en cuenta el hito planteado para el año 2024.
Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	NT2-30	El Ministerio de Salud y Protección Social diseñara y construirá con la comisión tercera del Espacio nacional de consulta previa de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, un modelo de salud propio para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el marco de la implementación de los 18 acuerdos del capítulo étnico	Diagnóstico y caracterización.	En el marco de la ejecución del contrato 1590-2024 y específicamente del compromiso NT2-30, se realizó convocatoria por parte del contratista ASOCIACION POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR-ORIENTAL, y donde el equipo técnico contratado en acompañamiento del Ministerio de Salud y Protección Social y los delegados de la comisión III del Espacio Nacional de Consulta Previa, plantearon y construyeron los elementos que permitirán la construcción de un Modelo de Salud Propio para las comunidades Negra Afrocolombianas Raizales y Palenqueras del País, teniendo en cuenta el hito planteado para el año 2024.

COMUNIDADES	NUMERO ACUERDO	NOMBRE DEL ACUERDO	HITO AÑO 2024	ESTADO ACTUAL DEL COMPROMISO
		del plan decenal de salud pública para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, protocolizados en el espacio nacional de Consulta Previa el 22 de diciembre del 2021 y el documento de lineamientos construidos.		
Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	NT2-31	El Ministerio de Salud y Protección Social con la Comisión Tercera del Espacio Nacional de Consulta Previa realizara el diseño e implementación de un sistema de caracterización y registro de los sabedores, sabedoras y demás médicos tradicionales, espirituales y ancestrales de las comunidades Negras, Afrocolombiano en el marco de la implementación de los 18 acuerdos del capítulo étnico del plan decenal de salud pública para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, protocolizados en	Definición de variables y necesidades de información.	En el marco de la ejecución del contrato 1590-2024 y específicamente del compromiso NT2-31, se realizó convocatoria por parte del contratista ASOCIACION POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR-ORIENTAL, a organizaciones de partería, sabedores y sabedoras, áreas técnicas del MSPS, y donde el equipo técnico contratado en apoyo de las organizaciones ya mencionadas, el Ministerio de Salud Protección Social, y los delegados de la comisión III del Espacio Nacional de Consulta Previa, construyeron las necesidades de información y la necesidad de variables requeridas para el instrumento que pretende a caracterización del saber ancestral de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y palenqueras del País, teniendo en cuenta el hito planteado para el año 2024.

COMUNIDADES	NUMERO ACUERDO	NOMBRE DEL ACUERDO	HITO AÑO 2024	ESTADO ACTUAL DEL COMPROMISO
		el espacio nacional de Consulta Previa el 22 de diciembre del 2021 y el documento de lineamientos construido y la sentencia T-128 del 2022.		
Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	NT2-33	Formular e implementar un lineamiento para la atención diferencial con enfoque intercultural para la atención en salud de las personas LGBTIQ+ de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	Diagnóstico y caracterización.	En el marco de la ejecución del contrato 1590-2024 y específicamente del compromiso NT2-33, se realizó convocatoria por parte del contratista ASOCIACION POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR-ORIENTAL, las organizaciones y colectivos LGBTIQ+ de las comunidades Negra Afrocolombianas Raizales y Palenqueras del País, y en conjunto con el equipo técnico contratado en acompañamiento del Ministerio de Salud y Protección Social y los delegados de la comisión III del Espacio Nacional de Consulta Previa, se presentaron los insumos requeridos para la construcción del Lineamiento para la atención diferencial con enfoque intercultural para la atención en salud de las personas LGBTIQ+ teniendo en cuenta el hito planteado para el año 2024.

COMUNIDADES	NUMERO ACUERDO	NOMBRE DEL ACUERDO	HITO AÑO 2024	ESTADO ACTUAL DEL COMPROMISO
Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	NT2-34	El Ministerio de Salud y Protección Social desarrollará intercambio de saberes con el talento humano propio del pueblo raizal para el fortalecimiento de la medicina ancestral y tradicional en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	Porcentaje de Avance en los encuentros de intercambio de saberes en relación con los programados o concertados con la Comisión III del Espacio Nacional de Consulta Previa (ENCP). Para el año 2024 se considera un porcentaje de avance del 30%	En el marco de la ejecución del contrato 1590-2024 y específicamente del compromiso NT2-30, se realizó convocatoria por parte del contratista ASOCIACION POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR-ORIENTAL a las organizaciones y sabedores del pueblo raizal de San Andrés y Providencia y donde en articulación con equipo técnico contratado en acompañamiento del Ministerio de Salud y Protección Social y los delegados de la comisión III del Espacio Nacional de Consulta Previa plantearon y construyeron los elementos que permitirán dar cumplimiento al hito planteado para el año 2024 que busca el fortalecimiento de la medicina ancestral y tradicional en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Lineamientos para la implementación del enfoque diferencial étnico en salud para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenquera

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la suscripción y ejecución del Contrato 074 de 2023 con el Consejo Comunitario de los Corregimientos de San Antonio y el Castillo, implementó un proceso participativo que culminó con la concertación de un documento técnico fundamental: los lineamientos para la implementación del enfoque diferencial étnico en salud para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Este instrumento proporciona orientaciones conceptuales, técnicas y operativas esenciales para la implementación efectiva del enfoque diferencial étnico para estas comunidades en el marco del Sistema de Salud. Este contrato ha sido debidamente liquidado, lo que refleja el cumplimiento satisfactorio de sus objetivos.

Estos lineamientos fueron desarrollados teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 13 del Decreto 4107 de 2011, que le asigna a la Oficina de Promoción

Social la función de desarrollar y evaluar planes, programas y proyectos de promoción social, articulándolos al desarrollo de las políticas y estrategias de promoción social del nivel nacional y territorial. Asimismo, se fundamentaron en las funciones asignadas al Grupo Coordinador de Asuntos Étnicos mediante Resolución 2091 de 2013, que incluyen la formulación, articulación, monitoreo y evaluación de estrategias, planes, programas y proyectos de promoción social en salud con enfoque diferencial dirigidos a grupos étnicos.

En un ejercicio de concertación con la Comisión III del Espacio Nacional de Consulta Previa (ENCP), se establecieron las bases que orientan los objetivos de este lineamiento y se definieron las estrategias necesarias para garantizar plenamente el derecho a la salud de estas comunidades desde una perspectiva intercultural.

Este lineamiento ha sido formalizado mediante la expedición de la Resolución 1964 de 2024 (10 de octubre) *"Por la cual se adopta el lineamiento para la implementación del enfoque diferencial étnico en salud para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de áreas urbanas y rurales".* Esta normativa establece disposiciones de obligatorio cumplimiento para todos los actores del Sistema de Salud, en el marco de sus competencias, responsabilidades y funciones, lo que constituye un avance significativo en la institucionalización del enfoque diferencial. Como parte integral del proceso de implementación, se acordó con la Comisión III del Espacio Nacional de Consulta Previa que la apropiación y divulgación de los lineamientos concertados se realizaría una vez promulgado el respectivo acto administrativo.

Para garantizar la efectiva difusión y apropiación de los lineamientos, se suscribió el contrato de prestación de servicios 1626 de 2024 con el Consejo Comunitario de los Corregimientos San Antonio y el Castillo del Cerrito Valle, que tiene por objeto "Prestar los servicios al Ministerio de Salud y Protección Social en la implementación y difusión de los lineamientos técnicos para la transversalización del enfoque diferencial en salud de las comunidades Negras, Afrocolombianas,

En el marco de este contrato el Ministerio está implementando acciones concretas para garantizar la transversalización efectiva del enfoque diferencial en la prestación de servicios de salud a las comunidades afrodescendientes. Estas medidas son exigibles por todos los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, lo que asegura su impacto estructural y sostenible.

Proyección

Proceso de construcción Decreto que reglamente las condiciones mínimas del Modelo de Salud diferencial para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras: Este instrumento normativo establecerá las condiciones esenciales desde lo técnico, administrativo y operativo para la formulación e implementación efectiva del modelo de salud diferencial para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Su desarrollo se está realizando mediante un proceso de concertación entre el Ministerio de Salud y Protección Social y la Comisión III del Espacio Nacional de Consulta Previa, garantizando así su pertinencia cultural y legitimidad.

Este Decreto se enmarcará en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 1751 de 2015, que en su artículo 6 contempla los principios de interculturalidad y protección específica a pueblos y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y establecerá mecanismos concretos para la articulación entre el Sistema General de Seguridad Social en Salud y los sistemas propios de salud de estas comunidades.

El proceso de construcción incluirá:

- Definición de los mecanismos de participación de las comunidades en los diferentes niveles de la prestación de servicios de salud.
- Establecimiento de criterios para la adecuación sociocultural de los servicios de salud en territorios con presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
- Determinación de estrategias para el reconocimiento, protección y fortalecimiento de los saberes y prácticas ancestrales en salud.
- Creación de mecanismos para la formación del talento humano en salud con enfoque diferencial étnico.
- Definición de fuentes de financiación sostenibles para el modelo de salud diferencial.

Esta iniciativa representa un paso decisivo hacia la institucionalización de un sistema de salud verdaderamente intercultural que reconozca, valore y articule los saberes ancestrales con el sistema de salud convencional, y se constituirá en una acción afirmativa concreta que contribuirá significativamente a la eliminación de las brechas en salud que afectan a las comunidades.

Vicepresidencia de la República:[6]

Respuesta:

El Segundo Decenio es una oportunidad para consolidar los avances logrados en los últimos diez años y abordar los retos para una verdadera transformación en reconocimiento, justicia y desarrollo de las personas afrodescendientes, tal como lo establece el programa de actividades del Decenio Internacional.

El Estado colombiano ha adoptado un conjunto de medidas para superar las estructuras de discriminación racial y desigualdad, reconociendo las condiciones históricas de injusticia en que han vivido pueblos y comunidades étnicas producto del colonialismo, la esclavización, la exclusión, entre las cuales se encuentran:

- Plan de Acción Nacional: Coordinado por el Ministerio del Interior, el Ministerio de Cultura, la Vicepresidencia, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Justicia y la Cancillería, enfocándose en la reducción de desigualdades y el fortalecimiento de la participación afrodescendiente.
- Ley 1482 de 2011 y Ley 1752 de 2015 cuyo objeto son modificar el Código Penal sancionar penalmente actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación.
- Reglamentación de la Ley 70 de 1993: en 2023 se avanzó en la protección de derechos culturales y económicos de las comunidades afrodescendientes, en el proceso de reglamentación del capítulo IV y V Decretos 1384 de 2023 (Sector Ambiente), 1396 de 2023 (Sector Minas) y 0129 de 2024 (Sector Agricultura).
- Creación de la Comisión Intersectorial Nacional para las Reparaciones Históricas[7] para superar los efectos del racismo, la discriminación racial y el colonialismo en los pueblos étnicos del país.
- Plan *Somos Pacífico - Pazcífico*: desarrollo de iniciativas y soluciones en agua potable, saneamiento básico, energía rural y transporte fluvial focalizadas en regiones afrodescendientes.

[6] Información suministrada por la Vicepresidencia de la República, mediante correo electrónico del 11 de marzo de 2025.
[7] Decreto No 820 de 2023

- Reconocimiento del Viche como Patrimonio Cultural de la Nación[8] como medida de reparación histórica y desarrollo económico de comunidades negras, afrocolombianas productoras y transformadoras, y reconocimiento de la diversidad étnica y cultural del Pacífico Colombiano.
- Proyecto Museo Afro de Colombia: espacio de memoria e identidad afrodescendiente en Cali, con inauguración prevista para 2026.
- Participación en la Conferencia de Reparaciones de Accra (2023): donde se estableció un Fondo Global de Reparaciones.
- COP 16 y Justicia Climática: promoción del financiamiento climático y reconocimiento del impacto desproporcionado del cambio climático en comunidades afrodescendientes.
- Incorporación del Enfoque Étnico-Racial en el Acuerdo de Paz (2016), a través del Capítulo Étnico como reconocimiento de las afectaciones desproporcionadas que han recibido pueblos y comunidades étnicas producto del conflicto armado interno.

  Esta incorporación genera un conjunto substancial de salvaguardas materializadas a través de mecanismos y medidas con perspectiva étnica y cultural, vinculantes y de obligatorio cumplimiento por parte de instituciones y autoridades públicas[9], en los siguientes ejes estructurales: reforma rural integral y acceso a tierras y a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), participación, fin del conflicto y garantías de seguridad, solución al problema de drogas ilícitas, atención y reparación a víctimas del conflicto, implementación y verificación con la creación de la Instancia Especial de Alto nivel con Pueblos Étnicos (IEANPE) como consultora, representante e interlocutora de primer orden.

Si bien, el Primer Decenio ayudó a visibilizar los derechos de los afrodescendientes y a generar algunos cambios en políticas públicas, todavía queda un largo camino por recorrer. La discriminación racial, la exclusión económica, la falta de acceso a educación y salud de calidad, y la marginación

[8] Decreto reglamentario 1456 2024

[9] El Acuerdo de Paz es una política de Estado reconocida y adoptada por el Acto Legislativo 02 de 2017, reafirmado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-630 de 2017, dado que sus medidas son vinculantes a todas las instituciones y las autoridades públicas, las cuales se desarrollan en cinco (5) ejes estructurales que cobijan tanto a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, como a los pueblos indígenas y al pueblo Rrom

en la toma de decisiones siguen siendo realidades que afectan a muchas comunidades afrodescendientes en las Américas.

Para lograr un impacto real, es fundamental que se cuente con estrategias claras y acciones concretas que permitan cambios estructurales y sostenibles. No se trata solo de reconocer la existencia de problemas, sino de dar pasos firmes para garantizar el acceso a derechos fundamentales como la justicia, el desarrollo económico, la participación política y la protección del territorio.

Como estrategia orientadora para la efectividad del Segundo Decenio Internacional Afrodescendiente, Colombia considera importante su abordaje bajo enfoques y acciones a implementarse para que los afrodescendientes tengan más oportunidades y derechos garantizados. Desde la importancia de un enfoque de género interseccional, que tome en cuenta las desigualdades que enfrentan las mujeres y niñas afrodescendientes, hasta la necesidad de reconocer a los afrodescendientes como pueblos con identidad propia, este apartado detalla cómo lograr un cambio real.

Además, se abordan temas clave como la justicia reparadora, la reducción de desigualdades económicas y sociales, y la protección del medio ambiente y los territorios afrodescendientes. La meta es que este Segundo Decenio no se quede en discursos, sino que se convierta en un compromiso efectivo para transformar la vida de las comunidades afrodescendientes

a. Enfoques del Segundo Decenio

Los enfoques del Segundo Decenio Internacional para los Afrodescendientes son fundamentales porque proporcionan una estructura integral para abordar los desafíos históricos y contemporáneos que enfrentan las comunidades afrodescendientes en las Américas. Estos enfoques garantizan que las políticas y acciones implementadas sean inclusivas, efectivas y sostenibles, asegurando cambios estructurales que trasciendan lo simbólico y generen un impacto real en la vida de las personas. A continuación, se explica la importancia de cada enfoque:

- Enfoque de Género Interseccional: reconocer y responder a los impactos diferenciales de las violencias basadas en género y desigualdades socioeconómicas que afectan a las mujeres y niñas afrodescendientes. Es decir,
- Enfoque de Pueblos: garantizar los derechos tanto individuales como colectivos (identidad colectiva, el territorio colectivo, la educación y salud propia, la justicia propia y la autonomía y auto gobernanza) de los afrodescendientes, reconociendo su identidad como "pueblos" con autonomía política y territorial, en

- Enfoque Transformador: implementar estrategias que aborden las raíces estructurales de las injusticias raciales y desigualdades históricas, incluyendo reformas económicas, políticas y sociales.
- Enfoque Participativo: asegurar que las organizaciones y movimientos afrodescendientes sean actores centrales en la toma de decisiones y ejecución de acciones del Segundo Decenio.
- Enfoque Reparador Histórico: reconocer los daños de la trata transatlántica, el sistema esclavista y el colonialismo e implementar acciones para superar sus consecuencias en el presente, como la pobreza, la exclusión, la discriminación racial y el racismo.

b. Reconocimiento de Derechos étnicos colectivos

Para garantizar la protección y promoción de los derechos de los pueblos afrodescendientes, es fundamental la implementación de marcos normativos que reconozcan y respalden sus derechos colectivos. Esto implica establecer leyes y políticas que aseguren el acceso y control sobre sus territorios ancestrales, el reconocimiento de sus prácticas culturales, la educación propia con un enfoque intercultural y la autonomía política que les permita autogestionar sus comunidades conforme a sus tradiciones y sistemas de gobernanza. La formalización y materialización de estos derechos no solo fortalece la identidad y autodeterminación de los afrodescendientes, sino que también contribuye a la reparación histórica y a la equidad social.

Asimismo, es esencial promover el reconocimiento oficial de los afrodescendientes como pueblos con identidad propia. Esto significa que deben ser reconocidos no solo como individuos con derechos, sino también, como comunidades con estructuras, historia y cosmovisión particulares que requieren un tratamiento diferenciado en la formulación de políticas públicas. Este reconocimiento fortalece su representación en espacios de toma de decisiones y permite la creación de mecanismos específicos para la garantía de sus derechos colectivos.

Además, la protección del patrimonio cultural afrodescendiente y la visibilización de sus contribuciones al desarrollo deben ser prioridades dentro de las políticas estatales e internacionales. Esto implica la preservación y promoción de sus expresiones artísticas, lingüísticas, gastronómicas y espirituales, así como la integración de su historia en los sistemas educativos. Es fundamental, que se reconozca el impacto de los pueblos afrodescendientes en la construcción de las naciones y que se generen espacios de divulgación que resalten su legado y su papel en el desarrollo económico, social y político de las sociedades.

c.Justicia reparadora y lucha contra el racismo sistémico y estructural

Para avanzar en la reparación histórica y la erradicación del racismo estructural que afecta a las comunidades afrodescendientes, es fundamental la adopción de estrategias concretas que permitan tanto la restitución de derechos como la transformación de las estructuras que perpetúan la discriminación racial. En este sentido, se proponen las siguientes medidas:

- Comisión Interamericana de Reparaciones Históricas. Esta comisión tendría como objetivo principal analizar y proponer mecanismos de reparación histórica para las comunidades afrodescendientes, reconociendo el impacto de la esclavización, el colonialismo y la exclusión sistemática en su desarrollo económico, social y político. La comisión trabajaría en la identificación de políticas de compensación, acceso a tierras, recuperación de la memoria histórica y acciones afirmativas que permitan la reconstrucción de la dignidad y autonomía de estas comunidades. Además, serviría como un organismo de monitoreo y evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos por los Estados en materia de reparación.
- Políticas de restitución económica, educativa y política para comunidades afrodescendientes. Es necesario que los Estados implementen políticas específicas que reduzcan las desigualdades históricas y garanticen el acceso equitativo a oportunidades de desarrollo. En el ámbito económico, se pueden promover programas de acceso a financiamiento para emprendimientos afrodescendientes, incentivos para la contratación de personas afrodescendientes y la creación de fondos de inversión social en sus comunidades. En el ámbito educativo, es fundamental fortalecer programas de becas, mejorar la calidad de la educación en territorios con alta presencia afrodescendiente e incorporar la historia y cultura afro en los currículos escolares.
- En el ámbito político, se deben generar mecanismos de participación efectiva, promoviendo la representación afrodescendiente en espacios de toma de decisiones a nivel nacional e internacional.
- Implementación de medidas contra el racismo estructural. Para desmantelar el racismo institucionalizado, se deben adoptar acciones dirigidas a transformar los sistemas judiciales, educativos y de seguridad. Una estrategia clave es la capacitación obligatoria para

operadores judiciales, fuerza pública y funcionarios públicos, asegurando que comprendan la existencia del racismo estructural y puedan actuar con perspectiva de equidad racial.

- Asimismo, es fundamental la eliminación del perfilamiento racial desde la fuerza pública, garantizando que las comunidades afrodescendientes no sean víctimas de detenciones arbitrarias, violencia policial y discriminación en los procesos judiciales. Se deben establecer mecanismos de denuncia efectivos y fortalecer la vigilancia de organismos de derechos humanos para erradicar estas prácticas.
- Promoción de la justicia racial en entornos digitales IA. El avance de la tecnología y la digitalización de procesos han traído consigo nuevos desafíos en términos de discriminación racial. Uno de los problemas más graves es el sesgo algorítmico, que se manifiesta en plataformas de inteligencia artificial, reconocimiento facial y sistemas de toma de decisiones automatizados, donde los afrodescendientes suelen ser mal identificados, excluidos o sometidos a decisiones discriminatorias. Para combatir esto, es crucial la regulación de la inteligencia artificial, asegurando que los algoritmos sean revisados, auditados y corregidos para eliminar sesgos raciales. Además, es necesario que las empresas tecnológicas incluyan en sus procesos de diseño y desarrollo a expertos en derechos humanos y equidad racial, garantizando que la tecnología no perpetúe ni amplifique desigualdades históricas

d. Desarrollo y reducción de desigualdades (Justicia económica)

Para lograr la equidad económica y social de las comunidades afrodescendientes, es fundamental implementar políticas y programas que aborden las barreras estructurales que han limitado su acceso a oportunidades de desarrollo. En este contexto, se proponen las siguientes acciones:

- Creación de líneas de crédito y programas de emprendimiento dirigidos a afrodescendientes. El acceso al financiamiento es una de las principales barreras que enfrentan los afrodescendientes para desarrollar sus propios negocios y proyectos productivos. La falta de historial crediticio, la discriminación en el acceso a préstamos y la concentración de capital en sectores privilegiados han limitado las oportunidades de emprendimiento en estas comunidades. Para contrarrestar esto, es necesario crear fondos de inversión y líneas de crédito accesibles, diseñadas específicamente para apoyar negocios afrodescendientes. Estos programas deben incluir capacitación en gestión financiera, apoyo técnico y acceso a redes de

comercio justo, permitiendo que los emprendedores afrodescendientes no solo accedan a capital, sino que también tengan las herramientas necesarias para hacer crecer sus negocios.

- Implementación de proyectos de acceso a agua potable, energía y conectividad digital en comunidades afrodescendientes. Muchas comunidades afrodescendientes, especialmente en zonas rurales y periféricas, enfrentan una exclusión sistemática en el acceso a servicios básicos como agua potable, electricidad y conectividad digital. La falta de estos recursos afecta directamente su calidad de vida, limitando su acceso a la educación, la salud y el empleo. Para revertir esta situación, es fundamental el desarrollo de infraestructura sostenible y proyectos de acceso universal a estos servicios, priorizando comunidades históricamente marginadas. La implementación de redes de agua potable, energías renovables y acceso a internet no solo mejorará las condiciones de vida, sino que también permitirá la integración de estas comunidades a la economía digital y al mercado laboral contemporáneo.
- Desarrollo de infraestructura educativa y sanitaria con enfoque intercultural. La infraestructura educativa y sanitaria en territorios afrodescendientes ha sido históricamente relegada, lo que ha generado desigualdades en el acceso a servicios esenciales. Es crucial invertir en la construcción y mejoramiento de escuelas y centros de salud que respondan a las necesidades específicas de estas comunidades. Un enfoque intercultural significa que la educación debe incluir contenidos sobre la historia y cultura afrodescendiente, promoviendo una enseñanza que valore y respete su identidad y además se debe promover que las Universidades y Colegios puedan estar ubicados en las zonas donde habitan las personas afrodescendientes para generar las capacidades en los territorios.
- En el ámbito de la salud, es necesario garantizar que los servicios médicos reconozcan y respeten las prácticas de medicina tradicional afrodescendiente, asegurando atención de calidad sin discriminación (integración del sistema de partería tradicional como escenario de integración a lo establecido en la T 128 del 2022)
- Fomento de la inclusión de afrodescendientes en el mercado laboral mediante alianzas con el sector privado y programas de formación. En el ámbito laboral, las comunidades afrodescendientes continúan enfrentando brechas significativas en acceso al empleo y condiciones laborales dignas. A pesar de representar una parte importante de la

población en varios países de América Latina y el Caribe, los afrodescendientes siguen estando subrepresentados en sectores estratégicos y sobrerrepresentados en empleos informales y de baja remuneración.

- Para abordar esta desigualdad, se deben desarrollar estrategias centradas en la inclusión laboral mediante alianzas con el sector privado y programas de formación especializados. Entre las principales acciones propuestas se incluyen. alianzas con el sector privado para fomentar la empleabilidad afrodescendiente, promoviendo políticas de contratación inclusiva y eliminación de barreras discriminatorias en el acceso al empleo.
- Creación de programas de formación técnica, tecnológica y profesional en sectores clave como turismo, tecnología, energías renovables y economía creativa, fortaleciendo habilidades en oficios tradicionales y nuevas industrias. Fomento de la participación de afrodescendientes en la economía digital, con programas de formación en tecnología y reducción de la brecha digital. Fondo especial de financiamiento para emprendimientos afrodescendientes, facilitando acceso a microcréditos, capital semilla y asesoría empresarial, así como fortalecimiento de cooperativas y asociaciones productivas en sectores como agroindustria, comercio y turismo comunitario. Inversión en infraestructura y conectividad en zonas económicas especiales en comunidades afrodescendientes, con el fin de mejorar el acceso a empleo y oportunidades mediante la promoción de inversión nacional e internacional con beneficios fiscales

e. Justicia Climática y Protección Ambiental

Para garantizar la justicia ambiental y el derecho de los pueblos afrodescendientes a un desarrollo sostenible, es fundamental adoptar medidas que protejan sus territorios, promuevan su participación en la gobernanza ambiental y aseguren recursos para la adaptación al cambio climático. En este sentido, se proponen las siguientes acciones:

- Protección de los territorios ancestrales afrodescendientes frente a la degradación ambiental y el cambio climático (lucha contra racismo ambiental). Los territorios ocupados históricamente por comunidades afrodescendientes no solo son espacios de identidad y cultura, sino que también desempeñan un papel clave en la conservación de la biodiversidad. Sin embargo, estos territorios enfrentan graves amenazas debido a la deforestación, la contaminación, el extractivismo y los efectos

del cambio climático. Para contrarrestar estos impactos, es fundamental implementar políticas de protección y restauración ambiental que garanticen la seguridad territorial de estas comunidades. Esto implica regular proyectos industriales que afectan de manera desproporcionada a los territorios afrodescendientes, como la minería ilegal, la agroindustria intensiva y las infraestructuras a gran escala que generan desplazamientos forzados. Asimismo, se deben promover estrategias de reforestación, gestión sostenible del agua y conservación de ecosistemas, reconociendo el conocimiento ancestral de las comunidades afrodescendientes en la preservación de la naturaleza.

- Inclusión de afrodescendientes en la gobernanza ambiental y en la toma de decisiones sobre biodiversidad (Autoridades ambientales, proyecto de decretro reglamentario Ley 70). A pesar de su rol fundamental en la conservación del medio ambiente, los pueblos afrodescendientes han sido históricamente excluidos de los espacios de toma de decisiones en materia ambiental. Su exclusión de los organismos de gobernanza y planificación ha provocado la implementación de políticas que ignoran sus derechos territoriales y sus conocimientos ecológicos tradicionales.

Para garantizar una gobernanza ambiental más equitativa, es necesario que los afrodescendientes participen activamente en la formulación y gestión de políticas ambientales a nivel local, nacional e internacional. Esto incluye su representación en consejos ambientales, conferencias internacionales y organismos de planificación territorial. Asimismo, se deben desarrollar procesos de consulta previa, libre e informada, asegurando que cualquier decisión que afecte sus territorios sea tomada con su consentimiento y participación.

Creación de un fondo internacional para proyectos de adaptación al cambio climático en comunidades afrodescendientes (implementación acuerdos COP 16).

Los pueblos afrodescendientes suelen habitar en regiones altamente vulnerables a los efectos del cambio climático, como zonas costeras propensas a la erosión, territorios de alta pluviosidad y áreas con riesgo de desertificación. Sin embargo, el acceso a financiamiento para implementar estrategias de adaptación climática sigue siendo limitado.

- Por ello, es crucial la creación de un fondo internacional destinado a financiar proyectos de adaptación y mitigación del cambio climático en comunidades afrodescendientes. Este fondo permitiría desarrollar iniciativas como:

- Infraestructura resiliente al cambio climático, incluyendo sistemas de drenaje sostenible y viviendas adaptadas a fenómenos extremos.
- Programas de seguridad alimentaria y agricultura sostenible, promoviendo el uso de técnicas tradicionales adaptadas a las nuevas condiciones climáticas.
- Fortalecimiento de capacidades locales, proporcionando formación en gestión del riesgo y adaptación al cambio climático.
- Protección de fuentes de agua y reforestación, asegurando el acceso a recursos hídricos y la regeneración de ecosistemas clave.

En la COP16, celebrada en Cali, Colombia, se reconoció la necesidad de apoyar financieramente a las comunidades vulnerables, incluidas las afrodescendientes, para enfrentar los desafíos del cambio climático. Uno de los avances significativos fue la creación del Fondo Multidonante para la Conservación y Restauración del Chocó Biogeográfico, una región que abarca partes de Colombia, Costa Rica, Ecuador y Panamá. Este fondo tiene como objetivo recaudar 100 millones de dólares para 2030, destinados a financiar proyectos de conservación, restauración de ecosistemas, mitigación y adaptación al cambio climático, así como promover el desarrollo sostenible y la justicia ambiental en la región. Además, durante la COP16, se destacó la importancia de involucrar a las comunidades locales y pueblos indígenas en la toma de decisiones relacionadas con la biodiversidad y el cambio climático. Se acordó la creación de un órgano subsidiario que garantizará la participación de estos grupos en futuras políticas de conservación de la naturaleza.

Estas iniciativas están alineadas con la propuesta de establecer un fondo internacional para financiar proyectos de adaptación y mitigación del cambio climático en comunidades afrodescendientes. La creación de mecanismos financieros específicos y la inclusión de las comunidades en la gobernanza ambiental son pasos fundamentales para asegurar que las comunidades afrodescendientes no solo enfrenten los desafíos del cambio climático, sino que también sean protagonistas en la construcción de soluciones ambientales sostenibles.

Es importante abordar lo relacionado con la asistencia, atención y reparación integral de las comunidades afrodescendientes que sufren contextos de guerra y de conflicto armado, haciendo énfasis en procesos de reparación colectiva, restitución de derechos territoriales y reparación simbólica.

3. Recomendaciones sobre el papel de los Estados y otros interesados pertinentes en la aplicación efectiva del programa de actividades del Segundo Decenio Internacional, para lograr cambios concretos en la vida de las personas afrodescendientes y garantizar la plena realización de sus derechos.

<u>Ministerio de Salud y la Protección Social</u>:[10]

Respuesta:

- Promover el desarrollo de planes de acción que fortalezcan la diversidad, la igualdad y la equidad, incorporando medidas para eliminar las desigualdades estructurales e históricas que han afectado a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
- Impulsar iniciativas de sensibilización sobre la lucha contra el racismo, la discriminación racial y la xenofobia, fomentando el conocimiento, el respeto y la valoración de la cultura, la historia y la identidad de las personas afrodescendientes.
- Garantizar la participación activa y efectiva de las personas afrodescendientes en la toma de decisiones en salud, asegurando que sus aportes contribuyan a la construcción de un sistema de salud inclusivo, equitativo y con enfoque diferencial e intercultural.

- **<u>Vicepresidencia de la República</u>:[11]**

Respuesta:

Para garantizar la implementación efectiva del Segundo Decenio Internacional de los Afrodescendientes, se considera fundamental adoptar un enfoque integral que articule recursos financieros, cooperación internacional, participación ciudadana y estrategias de desarrollo sostenible. Por eso es necesario:

- Asignación de recursos financieros sostenibles.
    - Los Estados deben garantizar la inclusión de fondos específicos en sus presupuestos nacionales para el diseño e implementación de políticas dirigidas a la equidad racial y al desarrollo de las comunidades afrodescendientes. La asignación de recursos

[10] Información suministrada por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante correo electrónico del 10 de marzo de 2025.
[11] Información suministrada por la Vicepresidencia de la República, mediante correo electrónico del 11 de marzo de 2025.

sostenibles permitirá fortalecer programas de educación, salud, acceso a empleo, emprendimiento y protección territorial, asegurando un impacto real y sostenido en la reducción de brechas socioeconómicas.

- Fortalecimiento de la Cooperación Internacional.
  - Es esencial establecer alianzas estratégicas con organismos multilaterales y otros Estados comprometidos con la agenda afrodescendiente. En este contexto, a manera de ejemplo, la consolidación de relaciones entre la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y la Unión Africana (UA) representa una oportunidad clave para estructurar una plataforma de interlocución permanente. Esta plataforma facilitará la formulación y ejecución de agendas birregionales enfocadas en justicia social, reparación histórica y el fortalecimiento de la identidad cultural compartida, promoviendo así un marco de cooperación internacional con enfoque étnico-racial.

- Creación de un Sistema de Seguimiento y Evaluación.
  - Es imperativo establecer mecanismos de monitoreo que permitan medir el impacto de las políticas y realizar ajustes basados en evidencia. Para ello, se recomienda la creación de un Grupo de Trabajo Técnico sobre Afrodescendientes en la CELAC, encargado de asesorar y evaluar la implementación de las iniciativas adoptadas en la región. Este sistema debe incluir indicadores de desempeño, informes periódicos de avances y mecanismos de retroalimentación con la sociedad civil.

- Participación activa de la sociedad civil.
  - El rol de las organizaciones y movimientos afrodescendientes en la toma de decisiones es fundamental para garantizar que las políticas respondan a sus necesidades y realidades. Se debe promover la creación de plataformas de diálogo interregional, facilitando el intercambio de buenas prácticas, estrategias de incidencia política y articulación de redes de cooperación que fortalezcan la lucha contra la discriminación racial y la exclusión social.

- Reparación Histórica y Justicia Social.

- Los Estados deben diseñar e implementar políticas de reparación histórica que reconozcan el impacto de la esclavización, la colonización y la discriminación estructural. Estas políticas deben incluir, compensaciones económicas y acceso equitativo a oportunidades educativas y sanitarias. Programas de memoria histórica y reconocimiento de la contribución de los pueblos afrodescendientes al desarrollo de las sociedades. Medidas para erradicar la discriminación estructural en todas sus manifestaciones.

- Fortalecimiento de la identidad y cultura afrodescendiente.
  - Es fundamental desarrollar iniciativas que visibilicen y promuevan la identidad afrodescendiente. Esto implica la creación de programas de intercambio cultural entre América Latina, el Caribe y África, fomentando la difusión del arte, la música, la danza y la gastronomía afrodescendiente. Asimismo, se recomienda la incorporación de la historia africana y afrodescendiente en los currículos educativos y la conmemoración de eventos que refuercen el orgullo racial y la cohesión comunitaria.

- Justicia Climática y Protección de Territorios Afrodescendientes.
  - Los territorios afrodescendientes son clave para la conservación ambiental y la biodiversidad, sin embargo, enfrentan serias amenazas derivadas del cambio climático y el extractivismo. Para garantizar su protección, se deben implementar políticas que aseguren el acceso equitativo a los recursos naturales y promuevan modelos de desarrollo sostenible. Fomenten la autonomía de las comunidades afrodescendientes en la gestión ambiental. Establezcan estrategias de cooperación para la adaptación climática y la preservación de la biodiversidad con un enfoque basado en derechos humanos.

- Inclusión de la Diáspora Afrodescendiente en la Sexta Región de la Unión Africana.
  - Es necesario fortalecer la conexión entre las comunidades afrodescendientes de América Latina y el Caribe con África, promoviendo su integración en la Sexta Región de la Unión Africana. Para ello, se deben desarrollar redes de apoyo globales que faciliten el intercambio de experiencias, el reconocimiento de

la identidad compartida y la construcción de estrategias conjuntas en favor de la justicia racial y el empoderamiento afrodescendiente.

Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA:[12]

Respuesta:

a) La implementación efectiva del programa de actividades del Segundo Decenio Internacional de los Afrodescendientes requiere una acción concertada de los Estados, las organizaciones internacionales, la sociedad civil y otros actores clave. La participación, la asignación de recursos adecuados, la lucha contra el racismo estructural y el compromiso con los derechos humanos son fundamentales para garantizar cambios concretos y la plena realización de los derechos de las personas afrodescendientes. Solo con un enfoque integral y colaborativo se podrán superar los desafíos históricos y actuales y avanzar hacia una sociedad más justa e inclusiva para las personas afrodescendientes para lo que se requiere avanzar en:

- Implementación de políticas públicas inclusivas, Cumplimiento de compromisos internacionales, Creación de marcos legales específicos y la Asignación de recursos adecuados para la implementación de estas políticas y programas.
- Apoyo técnico y financiero para la implementación de los programas del Segundo Decenio Internacional de los Afrodescendientes, asegurando que los esfuerzos sean sostenibles y efectivos.
- Mecanismos de seguimiento para evaluar el progreso de los países en la implementación de políticas para afrodescendientes, proporcionando recomendaciones y apoyo para mejorar donde sea necesario.
- Fomentar alianzas regionales y cooperación entre los países que cuentan con importantes poblaciones afrodescendientes para compartir buenas prácticas y coordinar esfuerzos conjuntos.
- Promover la inclusión de la historia y la cultura afrodescendiente en los currículos educativos de todos los niveles para combatir los prejuicios y estereotipos raciales desde una edad temprana.
- Acceso a mecanismos judiciales y administrativos para denunciar violaciones de sus derechos humanos, como el racismo y la discriminación.

[12] Información suministrada por el Servicio de Aprendizaje - SENA, mediante correo electrónico del 13 de marzo de 2025.

- Promover políticas de acción afirmativa y programas de becas y formación profesional dirigidos a las personas afrodescendientes, con el fin de reducir las disparidades en el acceso al empleo, la educación y otros recursos.